



CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN

CABLESANTOS/ PAPÁ FUTBOLERO

Este documento (en adelante “CONDICIONES GENERALES”) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones de la Promoción denominada “**PAPÁ FUTBOLERO**” (en adelante la “Promoción”) que realizará la empresa COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS SANTOS R.L. (en adelante el “Organizador”). Este documento contiene todas las condiciones que regularán esta promoción y las cuales se reconocen como el único marco de referencia y cumplimiento para esta promoción en particular.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan y se adhieren en su totalidad a las CONDICIONES GENERALES en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador en los términos establecidos en el presente documento. Todas las personas que tengan interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento de estas condiciones generales. Para todos los efectos que corresponda, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los participantes leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente documento. Los participantes aceptan someterse a las decisiones del organizador con respecto a cualquier asunto relacionado con la promoción que no estuviere expresamente regulada en las CONDICIONES GENERALES. El otorgamiento de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas las condiciones generales y el de cada una de las leyes y regulaciones aplicables. El Organizador se reserva el derecho discrecional de descalificar a cualquier participante y/o no entregar y/o exigir la devolución de los premios otorgados y/o abstenerse de entregar el premio a aquel participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

PRIMERA: ORGANIZADOR. El Organizador del presente sorteo es la empresa COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS SANTOS (COOPESANTOS R.L.) con cédula jurídica número tres-cero cero cuatro-cero cuatro cinco dos seis cero. El Organizador es el único responsable de la promoción ante cualquier participante. Para cualquier aspecto relacionado con la presente promoción los participantes deberán comunicarse al correo electrónico mercadeo@coopesantos.com.

SEGUNDA: DEFINICIONES: Para los efectos de la Promoción y este documento, el término “CONDICIONES GENERALES” se refiere al presente documento y el término “Sorteo” se refiere al

mecanismo mediante el cual el Organizador realiza la escogencia de los favorecidos con la Promoción.

TERCERA: PARTICIPANTES: En la promoción podrán participar únicamente las personas físicas mayores de edad o personas jurídicas, que sean clientes activos del servicio ofrecido por la marca comercial **CABLESANTOS**, y que participen en la Promoción de acuerdo con los términos, condiciones y mecánica establecidos en este documento (para los efectos del presente Reglamento denominado el “Participante”). El Participante se obliga a brindar información veraz y exacta y garantiza que los datos que aporta al Organizador son reales y suficientes para ser contactado. Cualquier imprecisión que impida identificar o contactar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del participante por parte del Organizador. Cualquier disputa entre el Participante y terceras personas en cuanto a la titularidad del Premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Premio al Participante ganador cuyos datos hayan sido proveídos de manera correcta al Organizador. No podrán participar y no se considerarán Participantes, las siguientes personas: a) los colaboradores directos de Coopesantos R.L. b); directivos de los diferentes órganos sociales de Coopesantos R.L.

CUARTA: VIGENCIA. Esta Promoción es por tiempo limitado. Inicia el 30 de mayo a partir de las (00:00 horas) y finalizará el 17 de junio a las (11.59 pm) en adelante el “Plazo de la Promoción”.

QUINTA: PREMIOS. El premio para otorgar al ganador de la presente promoción se detalla de la siguiente manera:

PRIMER PREMIO: PANTALLA 50”

Este premio será distribuido en un sorteo, que se realizarán durante el plazo vigente de la promoción.

Y 500 cupones para las primeras 500 personas que instalen o migren de los servicios de internet por fibra más IPTV.

SEXTA: FORMA DE PARTICIPAR. Podrán participar de esta promoción, todos los clientes activos que hayan contratado los servicios de INTERNET POR FIBRA del CABLESANTOS. Entiéndase como cliente activo aquel que, para el día y la hora del Sorteo: (i) Haya realizado la solicitud de los servicios de internet por fibra de CABLESANTOS contratados con el Organizador. (ii) no tenga orden de desconexión de cualquiera de los servicios por motivo de atraso en el pago de los servicios contratados o por solicitud expresa del cliente, de cualquier a de los servicios brindados por el organizador. (iii) Encontrarse al día en el pago de los servicios contratados con el organizador al mes inmediato anterior a la fecha del respectivo Sorteo (iv) No contar con saldo pendiente de períodos anteriores.

SÉTIMA: SORTEOS: Los Sorteos de los premios se realizarán de acuerdo con las condiciones generales, y en las siguientes fechas:

SORTEO DEL PREMIO PANTALLA 50": 19 DE JUNIO DEL 2024.

El cierre de la Promoción será el 17 DE JUNIO del 2024 a las 11.59 p.m. Los Sorteos se realizarán en las fechas que se indican en esta cláusula, de manera privada y aleatoria, por medio de una tómbola electrónica mediante la cual serán seleccionados los ganadores correspondientes a la fecha del sorteo de cada uno de los premios. Adicionalmente, serán seleccionados cinco (5) suplentes por cada sorteo. Todos los sorteos serán realizados en presencia de un Notario Público quién levantará un acta notarial de lo ahí acontecido. Una vez realizados los sorteos y validados los participantes ganadores (que cumplan con las condiciones y restricciones de las condiciones generales), el Organizador publicará el nombre de los Participantes ganadores en la página de oficial del Organizador en Facebook (<https://facebook.com/CABLESANTOS/>). Los Participantes que concursen como persona jurídica y resulten ganadores, serán anunciados con el nombre comercial y contactados a través de su representante legal o apoderado.

Es entendido y aceptado por los Participantes que, si un Participante resulta ganador de cualquier premio en alguno de los sorteos antes indicados, no podrá resultar favorecido en ningún otro sorteo posterior, correspondiente a la misma promoción.

OCTAVA: COSTOS ASOCIADOS: La Promoción no tiene costo alguno para los Participantes, sin embargo, el Participante deberá asumir los costos asociados con la mecánica promocional tales como, pero sin limitarse a: servicios suscritos, costo de llamadas telefónicas, traslados y transporte en casos de resultar favorecido con alguno de los premios y cualquier otro costo asociado. En caso de resultar favorecido con premios que incluyan disfrute de alojamiento, la reservación deberá ser coordinada única y exclusivamente con el departamento de Mercadeo de Coopesantos R.L., por lo que, una vez realizada la reservación por parte del Participante favorecido, no podrá ser variada o modificada y en caso de no presentarse, perderá el derecho a la misma sin poder reclamar al Organizador la reposición del Premio o sustitución de este.

NOVENA: CONTACTO CON GANADORES: Para contactar a los ganadores el organizador realizará una llamada telefónica al número de contacto indicado por el participante. El Organizador realizará 4 intentos de llamadas a los participantes seleccionados con un intervalo de 1 hora entre cada llamada.

DÉCIMA: RETIRO DE PREMIOS: El Organizador podrá entregar los premios dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha del respectivo Sorteo (en adelante el "Plazo para Entregar"). En caso de que el Organizador no logre comunicarse con el Participante ganador para que retire el premio, mediante los medios señalados por el Participante ganador, y luego de al menos 4 intentos según lo estipulado en la cláusula novena, el premio será propiedad del Organizador quien dispondrá de éste con el fin de comunicarse con el suplente seleccionado

entre la lista de Participantes para coordinar el retiro del premio. Dentro del Plazo para Entregar el Organizador comunicará al Participante ganador la hora, fecha y lugar al que deberá presentarse para retirar el premio y firmar todos los documentos que sean necesarios para la entrega del premio. Luego de que el Organizador le haya comunicado al Participante que resultó favorecido, el Participante ganador tendrá un plazo improrrogable de diez (10) días calendario para retirar su premio ante el Organizador, (en adelante el “Plazo para Reclamar”) en cualquiera de las oficinas de Coopesantos ubicadas en 1- San Marcos de Tarrazú, doscientos metros sur del Liceo de Tarrazú – 2- Rio Conejo de Cartago, frente a la estación de servicio – 3- San Ignacio de Acosta, cien metros oeste de la plaza de deportes - 4 - Guayabo de Mora, cien metros oeste de la plaza de deportes camino a Puriscal, acudiendo a la que se le indique por parte del Organizador. **CONDICIONES PARA RETIRO:** Una vez que el Participante ganador haya reclamado el premio dentro del Plazo para Reclamar, el Organizador validará que el Participante ganador cumpla con todos los términos y condiciones necesarios para hacerse acreedor del premio y coordinará todos los trámites necesarios para poner a disposición del Participante ganador el premio. El Premio deberá ser retirado únicamente por el Participante ganador, presentando su cédula de identidad vigente en caso de tratarse de una persona costarricense, su pasaporte en caso de tratarse de una persona extranjera, cédula de residencia, o la personería jurídica y documentos de identidad del representante, en caso de personas jurídicas. En caso de terceras personas autorizadas por el ganador, el autorizado deberá presentar: (i) un poder especial debidamente emitido por notario público o una autorización autenticada notarialmente, por medio del cual se le autorice a retirar el premio (ii) copia y original de la cédula de identidad del autorizado y de quien autoriza. En caso de que el tercero no cumpla con los requisitos indicados, no se le entregará el premio y el Organizador quedará liberado de toda responsabilidad por esta causa. Para reclamar su premio, el ganador o su autorizado ganador deberá acudir por sus propios medios a la oficina del organizador que se le indique. El ganador deberá firmar el debido documento de entrega y recepción del premio, cuya firma implicará su aceptación de conformidad, liberando al organizador de toda responsabilidad posterior. Ningún daño, pérdida o desmejoramiento que sufra el premio una vez entregado el mismo, será responsabilidad del Organizador. El Participante que resulte favorecido no podrá ceder ni transferir el premio, dado que el fin de la dinámica promocional es el uso y disfrute por parte del Participante. Si: (i) el premio no es reclamado dentro del Plazo para Reclamar, (ii) el ganador no cumple con los términos y condiciones del presente Reglamento o (iii) el ganador no acepta el premio, sus condiciones y/o se niega a firmar los documentos de entrega del mismo, se tendrá por renunciado y extinguido con relación al ganador y no le asistirá a este derecho a reclamar posteriormente.

DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN PERSONAL Y DATOS: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, consienten en el uso de los datos proporcionados con la suscripción del servicio, por lo que está autorizado el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos de

Clientes de Coopesantos R.L., con el fin de participar en la promoción mediante dinámicas de prospección comercial. Los Participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres y correos personales que tengan registrado en la Base de Datos de Coopesantos R.L. o bien aportados al momento de la contratación de los servicios para Participar en la Promoción, sean utilizados por parte del Organizador, otorgando el consentimiento informado para que Coopesantos R.L. pueda almacenar dicha información en su base de datos de Clientes. En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción. La información contenida en la base de datos de clientes de Coopesantos R.L. será de uso exclusivo del Organizador. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado, conforme a las políticas y protocolos de actuación de Coopesantos R.L. Todo Participante autoriza y otorga su consentimiento informado de manera libre, inequívoca y gratuita a Coopesantos R.L., para el tratamiento de los datos relacionados con la Promoción y que constituyan datos personales u otros datos que el Participante le provea a Coopesantos R.L. para propósitos comerciales generales en virtud del presente Reglamento. El Organizador recolectará los datos suministrados por los participantes con el fin de llevar a cabo la presente promoción. El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento automático de los Participantes para que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador realice con relación a la Promoción. El Organizador no compensará económicamente ni remunerará a ninguno de los Participantes por la utilización de su imagen según se indica, lo cual es entendido y aceptado por los Participantes. Los Participantes ganadores deberán firmar una autorización al Organizador para la utilización de su imagen como condición para la entrega del premio.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMA TERCERA: RESTRICCIONES: En los materiales promocionales de esta promoción se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES" en señal de que la participación está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en este documento.

DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio o los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en el mismo. Cada Participante ganador será responsable del uso y disfrute de su premio. Al registrarse, los Participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del premio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber salido favorecido en el Sorteo. Sin perjuicio de lo anterior, los Participantes expresamente liberan de responsabilidad al Organizador por: (i) Gastos colaterales que impliquen para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Premio Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros. (ii) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo del Sorteo o de la Promoción; (iii) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización del premio. No se permite la devolución del premio obtenido por el Participante y en ninguna circunstancia se cambiará el mismo por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio. Es expresamente entendido y aceptado por los Participantes que, los premios aquí contemplados no son transferibles por ninguna causa o medio a favor de tercero. Coopesantos R.L. se reserva el derecho de suspender los beneficios de esta Promoción en aquellos casos de fuerza mayor, eventos fortuitos o si se determina que los beneficios de esta han sido aplicados mediando engaño, fraude u otra actividad ilegal. La alteración de documentos e información sobre los Participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de Coopesantos R.L. sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley. La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva Coopesantos R.L. La responsabilidad de Coopesantos R.L. culmina con la entrega del Premio correspondiente al Participante favorecido. Coopesantos R.L. no se responsabiliza por cualquier pérdida o menoscabo que sufra por el disfrute del Premio, en virtud de la responsabilidad asociada a terceros.

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica. Cualquier evento o circunstancia que trascienda en la Promoción y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto en forma discrecional por el Organizador bajo las leyes

de la República de Costa Rica. El Organizador se limita a entregar únicamente los premios estipulados en este Reglamento. El Organizador a su entera discreción y sin que resulte una obligación para éste, tendrá derecho a agregar otros premios adicionales en fechas especiales a criterio del Organizador por los cuales participarán todos los Participantes que cumplan con los requisitos solicitados.

Cualquier consulta relacionada con los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, podrá ser realizada a Coopesantos R.L. mediante la dirección electrónica mercadeo@coopesantos.com, así como cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. Este Reglamento está disponible al público en el sitio web www.coopesantos.com.

